



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CIRCULAR N.º 2024000020 de 2024

Secretaría de Comunicaciones

DE: SECRETARÍA DE COMUNICACIONES

PARA: SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS, DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, COMUNICADORES, PUBLICISTAS Y DISEÑADORES DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN.

ASUNTO: LINEAMIENTOS COMUNICACIONALES PARA EL USO DE LA MARCA DISTRITO DE MEDELLÍN Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

FECHA: 16 de enero de 2024

1. Siguiendo las directrices del **ACUERDO 107 DE 2019** y la **LEY 2345 DE 2023**, en los cuales se prohíbe el uso de logotipos, isologos o logosímbolos, slogan, lemas o textos acompañando el logo del Distrito. Con ello se busca que la imagen institucional sea estable y permanezca con el paso de las administraciones, ahorrando recursos públicos y posicionando la imagen institucional.

Compartimos el marco jurídico de la imagen institucional.

- Para dar cumplimiento al **Acuerdo 107 de 2019**, el Distrito definió el Libro de marca, que estandariza el manejo del escudo de armas y de los demás aspectos gráficos:

[Descargar Acuerdo 107 de 2019](#)

- **Decreto 1590 de 2019**, para el direccionamiento jurídico en materia de marcas, política de estas y otros signos distintivos en el Distrito de Medellín. Se puede consultar en el siguiente enlace:

[Descargar Decreto 1590 de 2019](#)

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- Esta misma filosofía se ha llevado a la **Ley 2345 de 2023**:

[Descargar Ley 2345 de 2023](#)

- Medellín cuenta con el **Decreto 163 de 2018**, Por medio del cual se adoptan los Manuales de Identidad del Municipio de Medellín. Se puede consultar en el siguiente enlace:

[Descargar Decreto 163 de 2018](#)

De acuerdo a estas y como fue mencionado, el Distrito de Medellín cuenta con el Libro de marca, que estandariza el manejo del escudo de armas, sus formas de aplicación, y los demás aspectos gráficos tales como tipografías, colores, uso de fotografías. Se puede consultar en el siguiente enlace:

[Descargar el Libro de Marca](#)

2. De acuerdo a la **Ley 2345 de 2023**, actualizamos el Manual de Identidad Visual del Distrito, que contiene la guía de documentos y piezas comunicacionales institucionales basados en el cumplimiento de esta norma.

En el presente link se pueden consultar los archivos editables para los equipos de diseñadores que deben implementar los respectivos cambios anunciados en la presente circular para el cumplimiento del Manual de Identidad Visual:

[Acceder a los archivos editables](#)

3. Según lo establecido en el Pilar Gobernanza de las Comunicaciones del Conglomerado Público, constituido en el Decreto 0883 de 2015, la Secretaría de Comunicaciones de la Alcaldía de Medellín es la





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

dependencia encargada de definir las políticas, las estrategias y los procesos de comunicación en los ámbitos informativo, corporativo, organizacional y de movilización, los cuales rigen las acciones comunicativas en las dependencias distritales.

En consecuencia, el proceso de revisión del uso de la marca, estrategias comunicacionales y campañas publicitarias de las piezas y/o desarrollo gráfico de estas, donde se da el uso del logo Distrito de Medellín, están bajo el direccionamiento y aprobación del equipo funcional **Publicidad y Marca** de la Secretaría de Comunicaciones. El método de aprobación usado para las entidades descentralizadas, secretarías y dependencias del Distrito sigue vigente y debe realizarse de acuerdo al ABECÉ que se adjunta a la presente circular y a través del correo publicidadymarca@medellin.gov.co como se ha venido desarrollando hasta el momento. Enlace para consulta del mismo:

Abecé procesos de Publicidad y Marca

4. La actualización de la imagen corporativa es responsabilidad de cada secretaría o dependencia de la administración distrital, las cuales deben disponer de los recursos necesarios para dicha actualización. Por eso, se requiere que cada una ellas realice el desmonte de campañas y material publicitario que no esté vigente, en carteleras, adhesivos, tótems o demás elementos ubicados en los espacios propios. Contamos con todo su compromiso para cumplir con esta directriz.
5. El Distrito de Medellín cuenta con los manuales que apoyan el buen uso de la identidad institucional, para un adecuado manejo de la gobernanza de las comunicaciones, los cuales se encuentran en proceso de actualización 2024. A continuación se enlistan todos los manuales que soportan estos aspectos:
 - a. Guía de comunicación inclusiva y accesible
 - b. Formación de Equipos de Comunicación
 - c. Manual de Identidad Gráfica Entes Descentralizados





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

- d. Manual de señalética Alcaldía de Medellín
- e. Manual de Comunicación Digital
- f. Manual de Tono
- g. Manual de Vocería Alcaldía de Medellín
- h. Guía de impresos para producción de material institucional
- i. Manual de Publicaciones Editoriales
- j. Manual de Uniformes institucionales

Los manuales pueden ser consultados en el portal web del Distrito a través de los siguientes link

www.medellin.gov.co/manualesimagen

www.medellin.gov.co/kitcomunicaciones

Si hay dudas o inquietudes puntuales referentes a los manuales, pueden ser remitidas a través de publicidadmarca@medellin.gov.co

Nota:

La Alcaldía de Medellín cuenta con un formato alojado en **Isolución** para la cesión de derechos de imagen y autorización para el tratamiento de datos personales. Dicho formato debe ser diligenciado para todas las imágenes personales usadas en campañas y piezas publicitarias: FO-GECU Cesión Derechos de Imagen y Autorización para el Tratamiento de Datos Personales_v2 en el siguiente enlace:

<https://www.medellin.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?>

Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBCnRpY3Vsby5hc3A/

UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWlbnRvNEFsY2FsZGhhTWwkaZWxsaW4vNy83ODJjYTA5MjAzMTI0ZTUwOwWlYmYwNTgyYzZiOGY1YS83ODJjYTA5MjAzMTI0ZTUwOwWlYmYwNTgyYzZiOGY1YS5hc3AmSURBUIRjQ1VMTz02MDI1MA==

Nuestra secretaría cuenta con un equipo de profesionales idóneo, siempre dispuesto a atender cualquier solicitud de aprobación o asesoría que requieran sus dependencias. El cumplimiento de este proceso es obligatorio lo cual responde al cumplimiento de la normatividad vigente, con el fin de garantizar la



www.medellin.gov.co

21692993

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia



CO17/7740



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

eficacia de los procesos comunicacionales frente a la comunidad. Cuidar la marca de nuestro Distrito es responsabilidad de todos.

Adriana Garnica Villalobos
ADRIANA GARNICA VILLALOBOS
Secretaria de Despacho
Secretaría de Comunicaciones

Luisa F.

Proyecto:
Luisa Fernanda Parra Bañol
Profesional Universitaria

Carolina M.

Revisó:
Carolina Martínez Montoya
Profesional Universitaria

Aprobó:
Sara Trujillo Moreno
Asesor



Procesos P&M ABECÉ



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

1. - Los horarios para el envío de piezas y solicitudes de diseño, es:
 - lunes a viernes de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.
2. La hora de cierre del seguimiento semanal de piezas y solicitud de diseños es el viernes a las 4:30 p. m.
3. El tiempo de gestión de Publicidad y Marca es:
 - Asesorías: programadas según requerimiento.
 - Conceptualización: 20 días hábiles.
 - Diseño: 5 días hábiles.
 - Revisión: 12 horas hábiles.

4. Los comunicadores estratégicos son el puente para enviar las solicitudes, solo se da trámite a las piezas que llegan a través de ellos.
5. Los documentos para revisión deben ser enviados en formato PDF, con los textos editables y en adjunto con un peso menor a 3 MB, si pesa más, debe ser enviado mediante enlace Wetransfer y no debe superar los 50 MB. Si envía varios adjuntos, cada uno de 3 MB también deben llegar en enlace de Wetransfer.

6. Antes de su publicación, los productos ajustados deben ser enviados nuevamente al correo de Publicidad y Marca para su revisión final y aprobación.

7. Todos los correos deben contener la siguiente información:
 - a. A qué secretaría pertenece el correo.
 - b. Propósito: contexto de la estrategia.
 - c. Tipo de pieza y tamaño.
 - d. Características de la pieza (volante, valla, redes sociales, impresa, digital, gran formato, etc.)
 - e. Dónde será divulgada: redes propias, redes alcaldía, Intranet, correo masivo, etc.

Anotaciones:

Las publicaciones editoriales deben ser remitidas directamente a la servidora Aura Valencia, en el siguiente correo:
aura.valencia@medellin.gov.co

Las Campañas y Publicidad Exterior que sean enviados para aprobación, pueden requerir mayor tiempo de ajustes puesto que son validados por los directivos de la Secretaría de Comunicaciones.

